



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto prórroga ampliación plazo Juan Pablo Martinez residencia adultos mayores-Expediente Electrónico EX-2023-00033712- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto 1019/2023 DEM, el contrato de obra celebrado con "MARTINEZ, Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6", el Decreto 1030/2023 DEM y el informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y,

CONSIDERANDO:

Que según Decreto 1019/2023 DEM, se contrató en forma directa por vía de excepción a la firma "MARTINEZ, Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6" para finalizar los departamentos 3 y 4 correspondientes a la obra de Residencias para Adultos Mayores.

Que según el contrato de obra celebrado con "MARTINEZ, Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6", el plazo establecido para la finalización de dichos trabajos, fue de 40 días corridos. La obra se inició el 9 de octubre del 2023, por lo que el plazo convenido venció el día 17 de Noviembre de 2023.

Que el proveedor "MARTINEZ, Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6" solicitó una prórroga de 28 días corridos para la finalización de la obra, comprometiéndose a mantener los precios pactados. Ello, atento a las precipitaciones suscitadas y a la realización de trabajos extras no contemplados dentro de la obra que la empresa realizó sobre el techo de losa para poder impermeabilizarlo y arreglar filtraciones, lo que provocó demoras en el resto de los trabajos contratados.

Que desde la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas se confirmó que las inclemencias climáticas han demorado los trabajos y que desde el comienzo de la obra, han surgido trabajos extras no contemplados. Por ello, desde el área consideran viable prorrogar el plazo de obra por 28 días corridos, hasta el 15 de diciembre del corriente, a los fines de finalizar los trabajos pendientes.

Que teniendo en cuenta que la empresa Juan Pablo Martínez es proveedor del Municipio y que no cuenta con antecedentes negativos, correspondería extender el plazo hasta el 15 de diciembre de 2023 sin aplicar penalidades, atento a que la falta de cumplimiento de finalización de obra en el plazo estipulado, se debió a otros factores imprevistos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Ampliarse el plazo de ejecución del contrato de obra celebrado con "MARTINEZ, Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6" y aprobado mediante Decreto 1030/2023 DEM, referido a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para para finalizar los departamentos 3 y 4 correspondientes a la obra de Residencias para Adultos Mayores, a saber: limpieza inicial de obra; mampostería: 5m²; revoques: 76m; revestimientos: 134m²; pisos y zócalos: 165,3m²; cubierta: 3u de chapa; carpinterías: 2u; instalación sanitaria; instalación de gas, equipamiento de baños y cocinas y nivelación y limpieza final, hasta el 15 de diciembre de 2023, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.